

## **PROGRAMA 923A**

### **GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa tiene cuatro objetivos fundamentales:

- 1.- La gestión de bienes inmuebles que integran el Patrimonio del Estado.
- 2.- La gestión de la cartera del Estado.
- 3.- La construcción, conservación y reparación, y la coordinación del uso de los Edificios Administrativos.
- 4.- Mejora de la contratación pública.

Dichos objetivos abarcan, mediante el uso de las técnicas jurídicas y económicas adecuadas, la administración, explotación, defensa, investigación e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado, así como el incremento de su valor y rentabilidad. Ello incluye también la administración de la cartera accionarial del Estado, la construcción, conservación, reforma y reparación de los edificios administrativos, la coordinación y formulación de propuestas normativas relativas a la contratación pública, la tramitación de expedientes de clasificación de contratistas y la llevanza del Registro de Contratos del Sector Público, la coordinación de la contratación pública, el cumplimiento de las obligaciones en materia de gobernanza, así como los servicios generales y de apoyo técnico y administrativo necesarios para su desarrollo.

La gestión del programa corresponde a la **Dirección General del Patrimonio del Estado** y a las unidades territoriales de la misma, integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

#### **2. ACTIVIDADES**

Dada la amplitud de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General del Patrimonio del Estado, que da lugar a una variedad de funciones a realizar a lo largo del ejercicio, resulta adecuado exponer detalladamente las actividades siguientes:

**2.1.** En relación al **primer objetivo** del programa, **gestión de bienes inmuebles que integran el Patrimonio del Estado**, deben destacarse las siguientes actuaciones desarrolladas por la Subdirección General del Patrimonio del Estado:

**2.1.1. Programa para la puesta en valor de los inmuebles estatales**

En cumplimiento de las directrices marcadas por el Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias en su reunión de 8 de abril de 2013, y dentro del Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la Administración General del Estado para el periodo 2012-2020 aprobado por el mismo órgano el 8 de mayo de 2012, la Dirección General del Patrimonio del Estado preparó un plan para la puesta en valor de los inmuebles gestionados por este Centro directivo.

En la realización de este plan se han dictado, hasta el ejercicio 2021 incluido, un total de 13.312 órdenes ministeriales de enajenación de inmuebles por un importe de 476,34 millones de euros.

En el año 2022 se pone en marcha un nuevo Plan de ventas para el periodo 2022-2030. Para el ejercicio 2023 las previsiones iniciales son de la puesta en valor de un total de 2.450 inmuebles y la venta de en torno a 970, con un importe de venta superior a los 36 millones de euros, teniendo en cuenta la posible venta de un activo singular sito en Madrid.

**2.1.2. Gestión, conservación, defensa e inventario del patrimonio inmobiliario y mobiliario**

El objetivo es la gestión y administración de los bienes integrantes del Patrimonio del Estado, lo que implica su adecuada y correcta conservación, explotación y en su caso, cesión o enajenación. A su vez, dicha gestión supone la llevanza del Inventario de Bienes y Derechos del Estado, así como una serie de funciones de investigación de bienes vacantes, defensa, gestión urbanística y regularización de bienes del Patrimonio del Estado, gestión de los saldos abandonados y de herencias abintestato.

Todas estas funciones se ejercen por la Dirección General del Patrimonio del Estado, a través, en su caso, de las unidades de patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, y en coordinación con Ministerios y organismos públicos.

En 2023, estas actividades se van a estructurar en los siguientes campos de trabajo:

### **2.1.2.1. Actuaciones de gestión patrimonial de carácter ordinario**

- Adquisición, permuta y enajenación onerosa de bienes inmuebles y derechos patrimoniales, o informe a arrendamientos para la Administración General del Estado, o a su prórroga o novación.
- Adquisición gratuita de bienes para la Administración General del Estado, por donación, herencia o legado, y reversión a favor de terceros de bienes cedidos, cuando no se cumpla el fin o destino señalado.
- Cesión gratuita de bienes del Patrimonio del Estado a favor de otras administraciones públicas u otras entidades sin fines de lucro, así como reversión de dichos bienes en caso de incumplimiento del fin señalado para la cesión.
- Administración, conservación y en su caso, explotación de bienes inmuebles patrimoniales del Estado, así como informe a la explotación de bienes demaniales por departamentos u organismos, mediante concesiones o autorizaciones.
- Determinación de las necesidades inmobiliarias de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, así como puesta a su disposición de inmuebles para el cumplimiento de sus fines públicos, mediante la afectación, adscripción o mutación demanial, u operación inversa en el supuesto de que los bienes resulten innecesarios.
- Incorporación de bienes propios de organismos públicos al patrimonio de la Administración General del Estado, en el supuesto de que resulten innecesarios para sus fines propios.
- Actuaciones relativas a bienes que se puedan incorporar al Patrimonio del Estado mediante adjudicaciones administrativas o judiciales, herencias abintestato, investigación de bienes vacantes o saldos y depósitos abandonados.
- Entrega o incorporación al patrimonio estatal de inmuebles mediante operaciones mercantiles de aportación no dineraria o reducción de capital social, respectivamente, de sociedades mercantiles estatales.

### **2.1.2.2. Gestión de bienes propios de organismos públicos**

- Elaboración de informes a operaciones de adquisición o enajenación de bienes propios de organismos, así como a arrendamientos.

### **2.1.2.3. Investigación de bienes vacantes, afectados, cedidos o de presunta titularidad estatal**

- Investigación de bienes vacantes o de presumible titularidad estatal.

- Plan de control de aprovechamiento de bienes inmuebles demaniales o cedidos, ociosos o infrautilizados.

#### **2.1.2.4. Actuaciones de defensa patrimonial**

- Defensa de los bienes del Patrimonio del Estado en el ámbito del planeamiento urbanístico y en el ámbito judicial.

- Plan de regularización registral de bienes inmuebles patrimoniales del Estado.

#### **2.1.2.5. Formación y conservación actualizada del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado**

- Actuaciones de permanente actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

- Plan de depuración física y jurídica de bienes para la actualización del Inventario.

- Desarrollo del sistema informático soporte del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y de la aplicación de gestión de expedientes patrimoniales (CIBI).

**2.2.** En relación al objetivo **gestión de la cartera de Valores del Estado**, cabe señalar lo siguiente:

La **Gestión de la Cartera de Valores del Estado**, corresponde a la **Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales**. Su objetivo es la administración de las participaciones accionariales del Estado, mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas adscritas a la Dirección General maximicen su valor patrimonial.

Las principales actuaciones a desarrollar en 2023 son:

- Gestión de la cartera del “Grupo Patrimonio” a través de las actuaciones de seguimiento y control de las Sociedades que se llevan a cabo a lo largo de todo el año.

- Gestión del Presupuesto anual destinado a las empresas del Grupo que permite aportar los recursos financieros necesarios para que las empresas logren sus objetivos de gestión.

Además de estas dos actuaciones básicas, la Subdirección realiza una serie de actuaciones de muy diverso tipo, tanto generales para el Grupo como específicas para cada una de las empresas que lo integran, que se derivan y a su vez complementan a las anteriores actuaciones, dentro del marco de la Instrucción reguladora de las relaciones de las Sociedades Mercantiles Estatales con la Dirección General del Patrimonio del Estado.

**2.3. El tercer objetivo, la construcción, conservación y reparación y la coordinación del uso de los edificios administrativos,** incluye las siguientes actuaciones desarrolladas por la **Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas:**

- El diseño de una política para la racionalización y optimización de los edificios de uso administrativo a través de la coordinación interministerial de convenios con otros órganos.

- La ejecución y seguimiento de la política diseñada, mediante la redacción de proyectos, adjudicación, contratación, gestión y dirección de obras, contratación y gestión de suministros y consultorías y asistencias, adquisición y permuta de inmuebles, todo ello relativo a los edificios sede de algunos Altos Órganos del Estado, de edificios administrativos, así como aquellos otros de índole diversa cuya realización corresponda o se encomiende a este Centro Directivo.

- Realización o encargo de estudios y trabajos sectoriales de carácter facultativo para optimizar los recursos inmobiliarios de la Administración, especialmente, según el contenido del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y que sean de la competencia de esta Subdirección.

**2.4. Respecto al cuarto objetivo, mejora de la contratación pública,** son varios los órganos a cargo de su consecución, para la cual se realizarán las actividades siguientes:

**2.4.1. Elaboración de propuestas normativas e informes relativos a la contratación pública y coordinación y control de la contratación administrativa.**

Estas funciones se realizan por la **Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado**, adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con rango de Subdirección General. El Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Pública es el Jefe de la Secretaría.

En el ejercicio 2023 las principales actividades a realizar serán las siguientes:

- Asesoramiento a los órganos de contratación sobre la interpretación y aplicación de la legislación reguladora de la contratación administrativa a través de los Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

- Propuestas de modificación normativa de la legislación de contratos del sector público.

- Propuestas de desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos del Sector Público en aquellos ámbitos donde se exija.

- Elaboración de instrucciones de obligado cumplimiento en el ámbito de los contratos públicos financiados con los fondos a los que se refiere el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Secretaría de la Comisión de Clasificación de los contratistas de obras y de empresas de servicios.

- Secretaría de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

- Secretaría del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y gestión de la tramitación de los índices de precios y la publicación de los mismos.

- Secretaría y Coordinación del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

- Continuación del proceso de informatización de la gestión de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, incluyendo la adaptación a las exigencias de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto a firma electrónica, gestión electrónica de expedientes y mejora de base de datos.

- Gestión y tramitación de prohibiciones de contratar con las AAPP, a través de una aplicación informática para la tramitación masiva de expedientes.

#### **2.4.2. Clasificación de contratistas y gestión del Registro de Contratos del Sector Público**

Estas actividades se realizan por la **Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos**.

En el ejercicio 2022 se realizarán las siguientes actividades:

##### **2.4.2.1. Clasificación de contratistas**

- Tramitación de las solicitudes de clasificación y de revisión de clasificación de contratistas de obras y empresas de servicios, teniendo como objetivo mantener plazos medios de tramitación inferiores a un mes, en función de las fechas de convocatorias de la Comisión de Clasificación.

- Comprobación anual de la solvencia económica y financiera de las empresas con clasificación en vigor, y tramitación de los expedientes de revisión de oficio por disminución o pérdida de la solvencia. Como consecuencia de la suspensión de términos e interrupción de plazos dispuesta por la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

- Comprobación trienal de la solvencia técnica y profesional de las empresas que en el año 2023 cumplen tres años con clasificación en vigor y tramitación de oficio de los expedientes de revisión por disminución o pérdida de dicha solvencia.

- Impulso de la simplificación y reducción de cargas administrativas para las sociedades en la tramitación de expedientes de clasificación, de la sustitución de los formularios, notificaciones y comunicaciones en soporte papel por documentos, ficheros y comunicaciones en soporte electrónico remitidos por medios electrónicos, así como de la sustitución de la aportación por el interesado de documentación original por intercambios electrónicos de datos con otros órganos o Administraciones, en los casos en que se disponga del consentimiento del interesado.

- Adaptación de procedimientos de la clasificación de empresas a lo establecido en la normativa vigente, y en particular al desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Adaptación de los sistemas de información de clasificación de empresas a lo dispuesto en las normas, así como continuación del proceso de sustitución progresiva del papel por sus equivalentes electrónicos en todos los procedimientos relacionados con la clasificación de empresas.

#### **2.4.2.2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas**

- Mantenimiento y explotación del Registro, al servicio de todas las empresas clasificadas o que voluntariamente soliciten su inscripción en el mismo, así como de todos los órganos de contratación del sector público.

- Automatización y simplificación del procedimiento de inscripción de empresarios y de sociedades mercantiles, al objeto de reducir los plazos de inscripción y la pendencia.

- Integración de Registros de Licitadores de las Comunidades Autónomas interesadas en el uso del ROLECE como registro común de licitadores. En este momento están plenamente integradas 8 Comunidades Autónomas y está prevista la integración de dos más.

- Continuar la evolución del Registro, en particular con vistas a su utilización de forma totalmente automatizada en la licitación electrónica, por los órganos de contratación que convoquen licitaciones electrónicas.

#### **2.4.2.3. Registro de Contratos del Sector Público**

- Actualización del Registro, incorporando los contratos adjudicados durante el año 2022, y, en su caso, los contratos adjudicados en años anteriores que hubieran sido comunicados con retraso por el órgano de contratación.

- Explotación del Registro y difusión de sus resultados.

- Generación de los informes estadísticos de comunicación obligada a la Unión Europea, relativos a contratos adjudicados.

- Impulso de los procesos de mejora y calidad de los datos de los contratos inscritos en el Registro.

- Coordinación con las Plataformas de Licitadores del Estado y de las Comunidades Autónomas y demás administraciones públicas, al objeto de evitar la doble comunicación de datos de contratos y de garantizar la coherencia entre los datos de contratos que figuran en las Plataformas y perfiles de contratante y el Registro de Contratos del Sector Público.

#### **2.4.2.4. Apoyo al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.**

- Elaboración de las propuestas de informe sobre estructura de costes y fórmula de revisión de precios de los contratos sometidos a informe preceptivo del Comité en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

- Propuesta de índices y fórmulas-tipo de revisión de precios.

- Análisis de impacto de las propuestas normativas relativas a la revisión de precios de los contratos públicos.

#### **2.4.3. Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública**

La Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública ejerce las siguientes funciones de la Dirección General de Patrimonio del Estado, en que se integra, identificadas en el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

- Ser el punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y las de otras Organizaciones Internacionales.
- La elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública.
- El análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos.
- La prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información.
- El cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública, sin perjuicio de las funciones que pudieran corresponder a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación en virtud de los apartados 9 y 13 del artículo 332 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas en materia de contratación pública.
- Coordinación general de las funciones sobre contratación pública de competencia de la Dirección General, ejercidas por otros órganos de la Dirección General.
- Asimismo, a esta Subdirección General le corresponde ser órgano de apoyo de la Junta Consultiva de Contratación pública del Estado; y de acuerdo con la Disposición adicional novena del citado Real Decreto, al titular de este órgano le corresponde ostentar la presidencia de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística, además de ser vocal del Pleno y de las cuatro Secciones restantes del Comité de Cooperación, según dispone el artículo 329 apartados 2.a) y 5.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El ejercicio de estas funciones se concreta en las siguientes líneas de actuación para el ejercicio 2023:

- Ejercer como punto de enlace de las comunicaciones con la UE y Organizaciones Internacionales (OOII), ejerciendo, junto con otras subdirecciones generales dependientes de la DGPE, la representación del Reino de España en diversas reuniones en el exterior. En este sentido, posible contribución, en su caso y si se planteara por parte de la Presidencia saliente, del cierre de iniciativas en el seno de la Presidencia del Consejo Europeo en el segundo semestre de 2023.

- Ser punto de contacto con la Comisión Europea, recibiendo y contestando requerimientos de información y comunicaciones en asuntos varios, en coordinación con el Director General.

- Análisis de datos estadísticos sobre contratación a efectos de la realización de informes dirigidos a la UE y OOII o a órganos internos, para apoyar la adopción de decisiones sobre la contratación pública y para hacer un seguimiento y evaluación del nivel de consecución de los objetivos que se fijan en cada momento tanto a nivel nacional como a nivel comunitario.

- En relación con las Comunidades Autónomas y su normativa, la emisión de informes, asistencia a reuniones y grupos de trabajo, y negociación con las CCAA acuerdos interpretativos y modificativos de las normas que colisionan con la legislación básica estatal, todo ello en el marco del procedimiento regulado en el artículo 33.2 de la LOTC, y dando apoyo técnico a la Abogacía General del Estado si el conflicto competencial llegase a sede constitucional.

- Realización de la actividad de asesoramiento e informe jurídico en relación con preguntas parlamentarias, mociones de Ayuntamientos, proposiciones de Ley, informes o documentos de la UE o de OOII, así como en relación con otras peticiones de información o valoración que en materia de contratación pública se le remitan, tales como los procedimientos relativos a cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Igualmente, asesoramiento interno a los órganos superiores y directivos del departamento.

- Apoyo en la organización del Comité de Cooperación en materia de contratación y en la coordinación de la actuación de sus distintos órganos colegiados, toda vez que el titular de esta Subdirección General está presente en el Pleno y en todas las Secciones. Llevanza de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística.

- Actuaciones preparatorias en relación al informe trienal relativo a la contratación pública en España en 2021, 2022 y 2023, que deba remitirse a la Comisión Europea en abril de 2024. Para ello se habrá de convocar al Comité de Cooperación, para la aprobación de instrucciones vinculantes con una metodología y modelos normalizados, en base a indicadores y remisión de la información necesaria para elaborar el citado Informe.

- En relación a la Estrategia Nacional de Contratación Pública, implementación de la misma en lo que al incremento de los datos disponibles se refiere. Igualmente, como Subdirección que ejerce, entre otras funciones, la coordinación general sobre contratación pública de competencia de la Dirección General del Patrimonio del

Estado, colaboración y coordinación en la ejecución del conjunto de la Estrategia Nacional de Contratación Pública.

- Cooperación con otros Estados en materia de contratación, mediante preparación y remisión de información o documentación, así como mediante la preparación de visitas o herramientas de colaboración con los mismos. Organización y recepción de visitas de estudio por terceros países y por OOII al Reino de España.

- Preparación y participación en reuniones de las Comisiones Interministeriales para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública, y Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM (Building Information Modeling).

- Preparación de la participación del titular de la Dirección General en las reuniones de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, así como en su Comisión Permanente.

- En el ámbito de producción normativa, participación en el estudio y análisis permanente de la mejora de la regulación legal de la contratación pública, así como en sus desarrollos reglamentarios.

- Participación en las actuaciones formativas de la Dirección General en materia de contratación.

### **3. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

Dirección General del Patrimonio del Estado

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Gestión de bienes inmuebles del Patrimonio del Estado (N° Exptes/año)	52.780	56.698	47.720	41.769	44.450

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Adquisición e incorporación de bienes al Patrimonio del Estado. Reversiones (incluye reversiones a terceros) (N° Exptes/año)	500	549	500	415	500
2. Enajenación de bienes del Patrimonio del Estado (N° Exptes/año)	2.200	942	2.100	1.654	1.060
3. Arrendamientos de la Administración del Estado (N° Exptes/año)	80	129	120	160	130
4. Inventario de bienes del Estado. Investigación y defensa patrimonial (N° Exptes/año)	50.000	55.078	45.000	39.540	42.760
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (N°)	29	21	29	23	24

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>2. Gestión de la Cartera del Estado</b> (M€/año)	124,69	111,37	170,00	170,00	170,00

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Suscripción de acciones de sociedades estatales (M€/año)	124,69	111,37	170,00	170,00	170,00
2. Actuaciones de seguimiento de las Sociedades del Grupo Patrimonio (Nº exptes/año)	6.000	6.000	1.625,51	6.000	6.000
3. Ingresos procedentes de Sociedades Estatales, dividendos, enajenación de acciones y otros (M€/año)	1.472,91	2.249,33	1.625,51	1.626,35	1.684,05
– Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) (M€)	1.471,91	2.235,69	1.614,95	1.602,52	1.664,71
– Otras Sociedades del Grupo Patrimonio (M€)	1,00	13,64	10,56	23,83	19,34
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	20	16	19	19	19

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>3. Construcción y coordinación del uso de los Edificios Administrativos</b> (M/año)	48,46	25,83	45,46	12,74	43,91

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Inversiones en obras y edificios (M€/año)	48,46	25,83	45,46	12,74	43,91
2.- Realización de trabajos facultativos y técnicos (Expt./año)	500	500	550	550	575
3.- Informes coordinación edif. y programas edificios administrativos de servicios múltiples (Expt/año)	1.100	1.100	1.150	1.150	1.200
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	27	21	27	23	24

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>4. Mejora de la contratación pública</b> (N° de exped.)	903.045	1.677,064	1.530.050	1.732.555	1.833.055

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Dictámenes en materia de contratación pública (N°)	45	76	50	50	55
2. Expedientes de clasificación de contratistas (N°)	3.000	3.705	4.000	4.000	4.000
3. Registro de licitadores y empresas clasificadas (N°)	30.000	28.122	26.000	28.500	29.000
4. Registro de contratos del Sector Público (N°)	870.000	1.645.161	1.500.000	1.700.000	1.800.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (N°)	67		72	72	72